

CONVENIOS/CONTRATOS DE PATROCINIO Y COLABORACION PRIVADOS

CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD CON BASE EN EL ACUERDO MARCO 17/13	
Partes firmantes	COCEMFE Y FEBHI
Objeto	Realización parcial de los servicios a realizar en el marco del contrato adjudicado a COCEMFE con la Agencia subcontratada. Acuerdan establecer un Acuerdo Personalizado para el Empleo, en adelante APE, que tiene como fin mejorar sus posibilidades de inserción sociolaboral.
Plazo de duración	21 enero 2016 a 20 enero 2017
Modificaciones	Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo competentes con sede en <u>Madrid</u>
Obligados a la realización de las prestaciones	Realizar una búsqueda activa de empleo permanente y a tiempo completo Renovar la demanda de empleo en las fechas indicadas en su documento de demanda (DARDE). Comparecer, previo requerimiento en la agencia de colocación colaboradora Cumplir las exigencias del Acuerdo Personal de Empleo Comunicar las variaciones que se produzcan en sus datos personales y profesionales. Devolver en plazo el correspondiente justificante de haber comparecido en el lugar y fecha indicados para cubrir las ofertas de empleo facilitadas por la agencia de colocación colaboradora Comunicar sus salidas al extranjero Comunicar a la agencia de colocación su situación de desempleo, después de cada periodo trabajado hasta completar un periodo de 6 meses en 8
Obligaciones económicas convenidas	El nº de usuarios adjudicados para este contrato es de: 150 Usuarios. También se abona la adscripción según baremo edad y meses de adscripción, así como la inserción con baremo de edad y meses de contratación. Bonificación 500€ por discapacidad incluida. Si la inserción sobrepasa 6 meses adicionales, se incrementará su pago en 450 €. El pago de las cantidades correspondientes se realizará en un plazo inferior a 15 días, una vez recibido el pago del SPECM por parte de

COLOPLAST CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO	
Partes firmantes	COLOPLAST Y FEBHI
Objeto	Este contrato de Patrocinio tiene por objeto ser una ayuda para realizar actividades encaminadas a cumplir los fines de la Federación.
Plazo de duración	1 junio 2016 a 1 junio 2017
Modificaciones	Es causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. No obstante, se puede resolver unilateralmente, con el aviso previo por escrito a la otra parte con un mes de antelación, y sin derecho a devolución de las aportaciones realizadas en concepto de contrato de patrocinio.

Obligados a la realización de las prestaciones	<p>Durante la vigencia del Contrato de Patrocinio FEBHI se compromete a difundir la participación de la empresa patrocinadora mediante:</p> <p>La inserción del logo del COLOPLAST, S.A., en cuantos rótulos, impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto del contrato.</p> <p>El compromiso a mencionar el patrocinio de COLOPLAST, S.A. en todos los actos de difusión referidos a la actividad objeto del contrato.</p> <p>Colocación del logotipo, de forma estática, en la Web de FEBHI, con hipervínculo a la Web empresarial.</p> <p>FEBHI se compromete a elaborar una memoria y hacerla llegar a Coloplast una memoria del proyecto para el que se va a destinar la ayuda económica.</p>
Obligaciones económicas convenidas	COLOPLAST, S.A. entregará a FEBHI una aportación económica anual por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00€), más el IVA de aplicación

COLOPLAST CONVENIO COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Partes firmantes	COLOPLAST Y FEBHI
Objeto	Para fortalecer el trabajo común entre las distintas asociaciones que conforman esta Entidad, de cara a facilitar la atención y servicios a las personas Con EBH y sus familias. Actividades de sensibilización e información y lograr una máxima difusión de las XIV Jornadas Nacionales
Plazo de duración	1 enero 2016 a 31 diciembre 2016
Modificaciones	Es causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.No obstante, se puede resolver unilateralmente, con el aviso previo por escrito a la otra parte con un mes de antelación, y sin derecho a devolución de las aportaciones realizadas en concepto de contrato de patrocinio.
Obligados a la realización de las prestaciones	<p>Durante la vigencia del Contrato de Patrocinio FEBHI se compromete a difundir la participación de la empresa patrocinadora mediante:</p> <p>La inserción del logo del COLOPLAST, S.A., en cuantos rótulos, impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto del contrato.</p> <p>El compromiso a mencionar el patrocinio de COLOPLAST, S.A. en todos los actos de difusión referidos a la actividad objeto del contrato.</p>
Obligaciones económicas convenidas	COLOPLAST, S.A. entregará a FEBHI una aportación económica por importe de MIL EUROS (1.000,00 €)

HOLLISTER CONVENIO COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Partes firmantes	HOLLISTER Y FEBHI
Objeto	Para fortalecer el trabajo común entre las distintas asociaciones que conforman esta Entidad, de cara a facilitar la atención y servicios a las personas con EBH y sus familias. Actividades de sensibilización e información y lograr una máxima difusión de los servicios para las personas con EBH y sus familias.
Plazo de duración	1 enero 2016 a 31 diciembre 2016

Modificaciones	ES causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.No obstante, se puede resolver unilateralmente, con el aviso previo por escrito a la otra parte con un mes de antelación, y sin derecho a devolución de las aportaciones realizadas en concepto de contrato de patrocinio.
Obligados a la realización de las prestaciones	Durante la vigencia del Contrato de Patrocinio FEBHI se compromete a difundir la participación de la empresa patrocinadora mediante: La inserción del logo del HOLLISTER, en cuantos rótulos, impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto del contrato. El compromiso a mencionar el patrocinio de HOLLISTER en todos los actos de difusión referidos a la actividad objeto del contrato.
Obligaciones económicas convenidas	HOLLISTER entregará a FEBHI una aportación económica por importe de MIL EUROS (1.000,00 €)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA

Partes firmantes	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD y FEBHI
Objeto	El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto instrumentar la participación conjunta entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia en la realización del programa: “El Fortalecimiento del tejido asociativo y el fomento de la autonomía de las personas con Espina Bífida” que se realizará a lo largo del año 2016.
Plazo de duración	El presente Convenio producirá efectos desde el día de su firma 3 de junio de 2016 y tendrá eficacia hasta el 10 de noviembre de 2016. No procede la prórroga del convenio.
Modificaciones	Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio. En todo caso, la modificación del Convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión Mixta a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

<p>Obligados a la realización de las prestaciones</p>	<p>La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia, FEBHI, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar una nota de prensa con detalle de los trabajos realizados después del desarrollo de las actuaciones relativas a “El fortalecimiento del tejido asociativo y el fomento de la autonomía de las personas con espina bífida”. Dicha nota se enviará al Real Patronato sobre Discapacidad, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines de difusión. 2. Elaborar una Memoria Anual de las actuaciones desarrolladas objeto de este convenio, incluyendo las notas de prensa citadas anteriormente, de la cual se presentarán dos ejemplares. 3. Justificar al Real Patronato sobre Discapacidad la totalidad de los gastos y pagos realizados. <p>Gastos: se remitirá una relación detallada de todos los gastos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto.</p> <p>Deberán adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto realizado, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.</p> <p>4. En todo caso, la aportación de la Memoria Anual de actuaciones desarrolladas y la justificación de gastos y pagos efectuados, debe realizarse antes del 10 de noviembre de 2016.</p> <p>El Real Patronato sobre Discapacidad aportará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ La coorganización por parte del personal del Real Patronato sobre Discapacidad asesorando con nuestras políticas de discapacidad, experiencia y trabajo. ☑ <u>La preparación técnica y de contenidos mediante la recopilación de</u>
<p>Obligaciones económicas convenidas</p>	<p>FEBHI realizará una aportación económica de dos mil ciento cuarenta y cinco euros (2.145,00 €), destinada a cofinanciar las actividades previstas en el Anexo de este Convenio. La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de que finalicen los efectos del presente Convenio. El Real Patronato Sobre la Discapacidad hará una aportación económica de cinco mil euros (5.000,00€), con cargo a la aplicación 26.106.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2016, destinada a cofinanciar las actividades objeto de este convenio, conforme figura</p>